

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(21 DE OCTUBRE DE 2010)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 772

15 DE ABRIL DE 2010

Presentada por el representante *Jaime Espinosa*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a las siguientes agencias y municipios la cantidad de cuarenta y un mil setecientos setenta y cinco dólares con diecisiete centavos (\$41,775.17), provenientes de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 10 del 27 de agosto de 1982, Municipio de Humacao, Incisos 1 al 17 para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.-Se reasigna a las siguientes agencias y municipios la cantidad de
2 cuarenta y un mil setecientos setenta y cinco dólares con diecisiete centavos
3 (\$41,775.17), provenientes de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 10 del 27 de
4 agosto de 1982, Municipio de Humacao, Incisos 1 al 17, para el siguiente propósito:
- 5 A. DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES (REGIÓN DE
6 HUMACAO)

1	1.	Para rehabilitación y mejoras a parques pasivos de las	
2		comunidades, barrios y/o sectores del Distrito Representativo	
3		Núm. 35	
4		Sub-Total	\$20,000
5	B.	ADMINISTRACION DE SERVICIOS GENERALES	
6	1.	Para transferir al Consejo Comunitario de Peña Pobre del	
7		Municipio de Naguabo para la rotulación de las calles	
8		de la comunidad Peña Pobre y para mejoras en las	
9		tuberías de la calle Del Parque, #3 del Barrio Peña Pobre del	
10		Municipio de Naguabo	
11		Sub-Total	\$14,000
12	C.	MUNICIPIO DE HUMACAO (Distrito Representativo Núm. 35)	
13	1.	Obras y mejoras permanentes a baño,	
14		puertas, ventanas y techo del Centro	
15		Comunal de Barrio Candelero Arriba	
16		Sub-Total	\$7,775.17
17		TOTAL	\$41,775.17

18 Sección 2.-Se autoriza el pareo de los fondos reasignados con aportaciones
 19 particulares, estatales, municipales y/o federales.

20 Sección 3.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas
 21 privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre

1 Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución
2 Conjunta.

3 Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
4 de su aprobación.